

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO-----

Siendo las trece horas del día seis del mes de enero del año dos mil cinco, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Abogado Mauricio Alberto de Jesús Tappan y Repetto, Licenciado Raúl Alberto Pino Navarrete y Contador Público Alberto Del Río Leal, asistidos del Secretario Ejecutivo Licenciado en Derecho Pablo Loria Vázquez, a efecto de celebrar la sesión de trabajo.

Presidió la Sesión el Abogado Mauricio Alberto de Jesús Tappan y Repetto, Presidente del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

El Secretario Ejecutivo leyó el orden del día:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III. Asunto en cartera:

a) Análisis del incumplimiento por parte de diversos Presidentes Municipales, por no haber manifestado al Instituto la constitución sus Unidades de Acceso a la Información Pública y el nombramiento de su titular; así como de los partidos políticos, Verde Ecologista, Convergencia y del Trabajo.

IV.- Asuntos Generales.

V.- Clausura de la sesión.

Se pasó lista de asistencia, declarándose existente el quórum reglamentario.

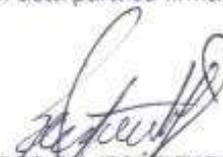
En el único punto de los asuntos en cartera, el Presidente del Consejo General Abog. Mauricio de Jesús Tappan y Reppeto, comentó que los municipios de Cansahcab y Cuzamá, Yucatán, no habían contestado de manera oficial las solicitudes y requerimientos que les fueron enviados, a fin de que informaran a este Instituto la creación de sus Unidades de Acceso a la Información Pública y el nombramiento de su titular de las mismas. Continuo diciendo, que tales conductas son violatorias a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y Municipios de Yucatán, en virtud de que es obligación de los sujetos obligados prestar el apoyo que requiera el Instituto para el desempeño de sus funciones, y en el presente caso el hecho de no haber dado la información solicitada mediante sendos oficios, incumplen con la Ley de la materia y también incurren en responsabilidad de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, y resulta posible que los referidos Municipios no hayan cumplido con la obligación a que se refiere el artículo 5, fracción VII en relación con el 27, segundo párrafo.

Por lo anterior, El Presidente del Consejo, manifestó que había que tomar medidas a fin de resarcir las citadas irregularidades, por lo que propuso que se interpusieran las correspondientes medidas en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán.

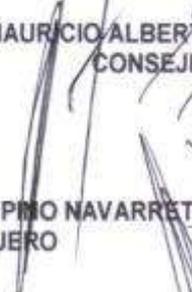
Tras un profundo análisis de lo anterior los Consejeros acordaron por unanimidad instruir en ese acto al Secretario Ejecutivo para que elabore y presente las correspondientes denuncias, y se le comunique al Congreso del Estado respecto de dicha situación.

Por lo que corresponde a los Partidos Políticos, cabe mencionar que hasta la presente fecha no han informado sobre la creación de su unidad de acceso a la información pública, al Instituto, los siguientes partidos políticos: Verde Ecologista, Convergencia y del Trabajo, a pesar de que el plazo venció el cuatro de diciembre del año próximo pasado y por tanto también como los municipios han incumplido con la Ley de la materia, y en virtud de que son sujetos obligados pero no servidores públicos, se instruye al Secretario Ejecutivo, informe sobre dicha irregularidad al Consejo Electoral del Estado, a fin de que tome las medidas jurídicas pertinentes.

No habiendo más asuntos que tratar se clausuró formalmente la sesión de trabajo, ordenándose la redacción del acta para su firma.



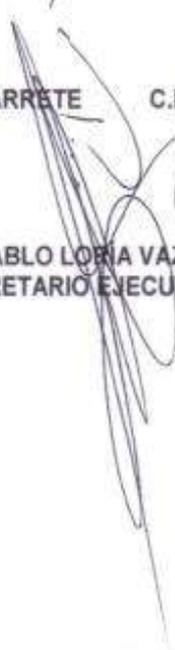
**ABOG. MAURICIO ALBERTO DE JESÚS TAPPAN Y REPPETO.
CONSEJERO PRESIDENTE**



**LIC. RAUL ALBERTO PINO NAVARRETE
CONSEJERO**



**C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL.
CONSEJERO**



**LIC. PABLO LORIA VAZQUÉZ.
SECRETARIO EJECUTIVO.**